

Ley orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género

OBJETO



- Actuar contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres por parte sus parejas o ex parejas.
- Establecer medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las supervivientes.

TIPOS DE VIOLENCIA



- Física
- Psicológica
- Agresiones a la libertad sexual
- Amenazas
- Coacciones
- Privación de libertad

MEDIDAS



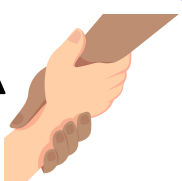
- Prevenir
- Prestar asistencia tanto a las mujeres víctimas como a sus hijos o menores a su cargo
- Fomentar la especialización de profesionales educativos, sanitarios, jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado

PREVENIR



Acciones preventivas y sensibilizadoras en el ámbito educativo, de servicios sociales, sanitario, publicitario y de medios de comunicación.

ASISTENCIA



- Asegurar un acceso rápido y eficaz a los servicios sociales, educativos, sanitarios y de inserción.
- Asistencia jurídica gratuita e inmediata.

URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN

ÁMBITO LABORAL



- Cambio del centro de trabajo.
- No contabilización faltas asistencia.
- Derecho dejar el empleo y cobrar prestación.
- Conciliación familiar.

ACREDITAR CONDICIÓN DE VÍCTIMA (¡DENUNCIAR!)



DERECHOS ECONÓMICOS

- Ayuda económica específica dificultad inserción.
- RAI.
- Ayuda cambio de residencia.
- Prioridad acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores.

DÓNDE ACUDIR



- 112
- 016
- POLICÍA
- Centros Asesores de la Mujer
- Centro de Salud
- Unidad de Trabajo Social
- Entidades sociales
- PUNTO VIOLETA